



En Murcia, a 27 de diciembre de 2013

## REUNIDOS

De una parte, D Fernando Mateo Asensio, con D.N.I. 74.434.651-G, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 211/2011, de 8 de julio, por el que es nombrado Director Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 10/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. JUANA MARÍA ROMERO BAÑO con NIF: 22472238L actuando en nombre y representación de la empresa AFEMAR - ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DEL MAR MENOR con CIF G73600306, y domicilio social en C/ San Francisco de Asis, 4 (Lo Pagán) San Pedro Del Pinatar 30740-MURCIA, e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con nº 9.265/1ª, según consta en el Acta de examen y bastanteo de poder para contratación con la CARM, de fecha 3 de julio de 2013.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El expediente refº 2014.8 GS-NE, para la contratación de "RESERVA Y OCUPACIÓN DE 10 PLAZAS EN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR" fue iniciado mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 3 de octubre de 2013.

2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 29 de octubre de 2013 y la fiscalización de Intervención Delegada.

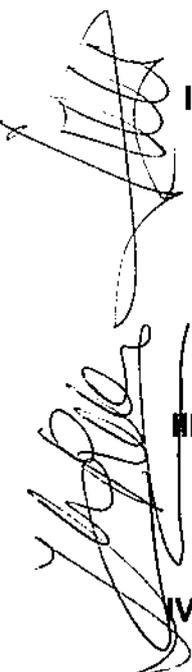
3.- Por Resolución del Director Gerente del IMAS de fecha 12 de noviembre de 2013 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el clausulado de este contrato.

4.- Por Resolución del Director Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 18 de diciembre de 2013 a la empresa AFEMAR-ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DEL MAR MENOR, acordándose la celebración del contrato.



5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- 
- I. El presente contrato tiene por objeto "RESERVA Y OCUPACIÓN DE 10 PLAZAS EN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR".
  - II. El adjudicatario y en su representación JUANA MARÍA ROMERO BAÑO, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
  - III. El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en la cláusula 3ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
  - IV. El precio del contrato, que se obliga a pagar el IMAS, asciende a la cantidad de 111.666,00 €, siendo el importe de IVA de 0,00 €, lo que hace un total de 111.666,00 €, el precio de la plaza ocupada grado III y II es de 50,30 €/día/usuario y el precio de la plaza ocupada grado I será de 31,40 €/día/usuario y respecto al precio del resto de plazas se estará a lo dispuesto en la cláusula 2,3ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, distribuido con arreglo al siguiente desglose:

Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
	2014.510200.313B.26006	42525	111.666,00	0%	0,00	111.666,00
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>		<b>111.666,00</b>		<b>0,00</b>	<b>111.666,00</b>

La entidad se compromete a realizar los siguientes programas de intervención, actividades y servicios relacionados con el objeto del contrato, recogidos en un proyecto aportado al expediente:

-Desarrollo de Programas: Información y Apoyo a usuarios y familias, acogida y asesoramiento, atención psicológica y social (psicoeducación), terapia ocupacional; talleres de artes plásticas, ludoterapia, reciclaje, cocina, actividades deportivas, informática, estimulación cognitiva, actividades básicas de la vida diaria, servicio de transporte, servicio de manutención, formación prelaboral.



-Servicios adicionales relacionados con el objeto del contrato: educación de adultos, inserción laboral, programa de ocio y tiempo libre, programa de liga FEAFES, programa de vacaciones.

- V. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 10ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
- VI. A este contrato le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en la cláusula 2ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VII. Está exento de la garantía definitiva, según lo establecido en la cláusula 7ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 11ª) y 14ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- IX. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y por la ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización; por el R.D 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por RD 300/2011 de 4 de marzo (BOE 22/03/2011) y en lo que no esté derogado por aquél por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.
- X. D. JUANA MARÍA ROMERO BAÑO, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, firmando un ejemplar de los mismos que se une como anexo y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.
- XI. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.



Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL IMAS

Fdo.: Fernando Mateo Asensio.

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.: JUANA MARÍA ROMERO BAÑO